



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 087-2025-GR PUNO/GR

Puno, 21 MAR. 2025



EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente 2025-OGDYAC-0006985, sobre delegación de la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 408 – 968: REGION PUNO – SALUD COLLAO;

CONSIDERANDO:

Que, el Jefe de la Oficina Regional de Administración, ha emitido el Informe N° 000106-2025-GRP/ORA de fecha 19 de marzo del 2025, dirigido al Gobernador Regional Puno, el contenido del documento es el siguiente:

"...ASUNTO: DELEGACIÓN DE FACULTADES PARA CONSTITUCIÓN DE SUB CAFAE SALUD EL COLLAO.

REF.: OFICIO N° 131-2025/GRDS/DIRESA PUNO/RED COLLAO...

De mi consideración, mediante el presente me dirijo a usted, con la finalidad de informar lo siguiente:

ANTECEDENTES

- 1) DECRETO SUPREMO N° 006-75-PM-INAP
- 2) DECRETO DE URGENCIA N°0088-2001
- 3) OFICIO N° 131-2025/GRDS/DIRESA PUNO/RED COLLAO.

ANÁLISIS:

Que, el Decreto Supremo N° 006-75-PM. INAP, señala en su artículo 6° en el mes de enero de cada año se constituirán cada organismo de la Administración Pública, por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal, un "Comité de Administración de Fondo de Asistencia y Estímulo" (...), y en su artículo 7°, literal b) establece entre otras funciones del CAFAE, la de "promover el establecimiento de los Sub-Comités de Administración Regional, Departamentales, Zonales, Provinciales y Locales que sean necesarios". Que, por Decreto de Urgencia N° 088-2001, en su artículo 7°, señala que los CAFAES y SUB CAFAES de las entidades públicas, deben de inscribirse en el libro especial que apertura los Registros Públicos, para formalizar el acto constitutivo y el Estatuto de los Comités de Administración de los fondos de Apoyo y Estímulo. Que, mediante documento en referencia 3), El Director de la Red de Salud el Collao, solicita delegación de facultades para la constitución del SUB CAFAE, de la Unidad Ejecutora 408 – 968: REGION PUNO – SALUD COLLAO para proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos.

CONCLUSION: En virtud de lo antes expuesto y estando dentro de sus facultades y/o atribuciones de la constitución de SUB CAFAE; por consiguiente, para lo solicitado por el Director de la Red de Salud el Collao, se realice el correspondiente acto resolutorio para DELEGAR al C.D. JUAN AUGUSTO DELGADO AZA la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de Los trabajadores de la Unidad Ejecutora 408 – 968: REGION PUNO – SALUD COLLAO. Y pueda proceder con la inscripción registral y a la administración de sus fondos..." y

Estando al Informe N° 000106-2025-GRP/ORA de la Oficina Regional de Administración, y Proveído 000349-2025-GRP/GR PUNO de Gobernación Regional;





RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 087-2025-GR PUNO/GR

Puno, 21 MAR. 2025



En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DELEGAR al C.D. JUAN AUGUSTO DELGADO AZA la facultad para la constitución del Sub Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de la Unidad Ejecutora 408 – 968: REGION PUNO – SALUD COLLAO.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RICHARD HANCCO SONCCO
GOBERNADOR REGIONAL

